República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-63340602-APN-VOCXVII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

Referencia: Sentencia litispendencia; EX-2026-37834147- -APN-SGASAD#TFN; "MARTOLIO NEUMATICOS S.R.L. c/ DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS s/ RECURSO DE APELACIÓN" .-

---

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

AUTOS Y VISTOS: el expediente N° EX-2026-37834147- -APN-SGASAD#TFN, caratulado "MARTOLIO NEUMATICOS S.R.L. c/ DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS s/ RECURSO DE APELACIÓN" y, **CONSIDERANDO:**

I.— Que, mediante la presentación IF-2026-37834061-APN-DTD#JGM, se presenta la firma del epígrafe e interpone recurso de apelación contra la Resolución RESOL-2026-112-E-ARCA-DIABSA#SDGOAM, recaída en el expediente administrativo EX-2025-03558002-ARCA-SMDEDVCOAD#SDGINS, en tanto le deniega la devolución intentada en concepto de tasa de estadística correspondiente a las destinaciones de importación 25 001 IC04 098700 S, 25 001 IC04 098707 C, 25 001 IC04 106998 E, 25 001 IC04 107012 F, 25 001 IC04 107020 E, 25 001 IC04 107030 F, 25 001 IC04 107038 N, 25 001 IC04 107046 M, 25 001 IC04 107050 H y 25 001 IC04 107057 Y**,** del registro de Aduana de Buenos Aires.

II.— Que, mediante PV-2026-41793703-APN-SGASAD#TFN, la Secretería General de Asuntos Aduaneros deja constancia de que, por el expediente EX-2026-37811185- -APN-SGASAD#TFN, sorteado el 16/04/2026, MARTOLIO NEUMATICOS S.R.L., recurre la misma resolución que se apela en el presente expediente.

Por su parte, mediante IF-2026-52029929-APN-DTD#JGM, la firma recurrente pone en conocimiento de esta instrucción que, por un error material e involuntario al momento de iniciar la apelación contra la RESOL-2026-112-E-ARCA-DIABSA#SDGOAM, se generó una duplicidad de expedientes ante distintas Vocalías del Tribunal Fiscal de la Nación, ambos referidos al mismo acto administrativo, a las mismas

partes, al mismo objeto recursivo y a idéntica pretensión impugnatoria. En tal sentido, solicita se tenga presente que la apelación que esta parte mantiene y ratifica íntegramente es la promovida en los autos EX-2026-37811185—APN-SGASAD#TFN y que las presentes actuaciones sean remitidas, acumuladas, vinculadas o, en su caso, archivadas por duplicidad.

III.— Que, mediante IF-2026-55664033-APN-VOCXVII#TFN, esta Sala “F” resolvió remitir los presentes autos a la Sala “E” de este Tribunal, a efectos de analizar la posible litispendencia con el expediente N° EX-2026-37811185- -APN-SGASAD#TFN, caratulado "MARTOLIO NEUMATICOS S.R.L.", en trámite por ante la Vocalía de la 14ª Nominación.

Mediante la PV-2026-57999551-APN-VOCXIV#TFN, el Vocal Instructor a cargo de la Vocalía de la 14 a Nominación, por ante quien tramitan los autos EX-2026-37811185-APN-SGASAD#TFN, informa que la firma “MARTOLIO NEUMÁTICOS SRL” por intermedio de su letrado apoderado Dr. John Ryan Lussich, interpuso recurso de apelación con fecha 15 de abril de 2026 a las 10:47:44 hs. contra la resolución RESOL-2026-112-E-ARCA-DIABSA#SDGOAM dictada en el EX-2025-03558002-ARCASMDEDVCOAD#SDGINS, mediante la cual se dispuso denegar la devolución intentada por la firma recurrente en concepto de tasa de estadística correspondiente a una serie de destinaciones de importación del registro de la Aduana de Buenos Aires.

Asimismo, remitiendo la presente causa en devolución a la Vocalía de la 17a Nominación.

IV.— Que de lo expuesto se desprende que la recurrente “MARTOLIO NEUMATICOS S.R.L.” inició, dos (2) causas, la presente y la causa EX-2026-37811185-APN-SGASAD#TFN ya citada, interponiendo dos (2) recursos de apelación contra la Resolución RESOL-2026-112-E-ARCA-DIABSA#SDGOAM recaída en el expediente administrativo EX-2025-03558002-ARCA-SMDEDVCOAD#SDGINS.

Que, en atención a lo expuesto se encuentra acreditada la existencia de identidad de partes, causa y objeto y, en consecuencia, atento a que la citada causa EX-2026-37811185-APN-SGASAD#TFN ha sido iniciada con anterioridad a la presente EX-2026-37834147- -APN-SGASAD#TFN, corresponde declarar que en estos autos se da la causal de litispendencia y, de conformidad a lo previsto por el art. 354, inc. 3) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde ordenar el archivo de este expediente por haber sido iniciado con posterioridad al que se encuentra en trámite por ante la Vocalía de la 14a Nominación, Sala “F”, de este Tribunal Fiscal de la Nación, sin costas.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1. Declarar la litispendencia de la causa caratulada “MARTOLIO NEUMATICOS S.R.L. c/ DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS s/ RECURSO DE APELACIÓN”, expte. n° EX-2026-37834147- -APN-SGASAD#TFN, en trámite por ante esta Vocalía de la 17a Nominación, con la causa de igual carátula n° EX-2026-37811185-APN-SGASAD#TFN, en trámite por ante la Vocalía de la 14a Nominación respectivamente, debiendo continuar su trámite la citada en último término por haberse iniciado con anterioridad conf. 8 del Reglamento TFN (Anexo AA840), sin costas.

2. Ordenar el archivo de la presente causa por haber iniciado con posterioridad al expediente n° EX-2026-37811185-APN-SGASAD#TFN, ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 354 inc. 3 in fine del CPCCN.

Regístrese y notifíquese.

Suscriben la presente los Dres. Christian M. González Palazzo (Vocal Titular de la Vocalía de la 17a Nominación) y Juan. M. Soria (Vocal Subrogante de la Vocalía 18a Nominación), conf. Art. 52 R.P.P.T.F.N.

Digitally signed by Juan Manuel Soria
Date: 2026.06.26 16:43:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Manuel Soria
Vocal Subrogante
Vocalía XVIII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Christian Marcelo Gonzalez Palazzo
Date: 2026.06.26 18:12:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Christian Marcelo Gonzalez Palazzo
Vocal
Vocalía XVII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.06.26 18:13:25 -03:00